



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 30 de agosto de 1989. — Número 173 Página 2.369

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de Casa Consistorial en Luena y de vivienda unifamiliar en Las Brañas (Comillas) 2.370

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-406/89 y S-389/89 2.370
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 41/89 2.370
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Avisos a los contribuyentes 2.371

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Luena. — Acondicionamiento del camino a San Miguel y Carrascal 2.371

3. Economía y presupuestos

- Reinosa. — Exposición al público del padrón de contribución territorial urbana para 1989 2.371
- Bárcena de Pie de Concha. — Exposición al público del padrón de contribución territorial urbana para 1989 2.371
- Val de San Vicente. — Exposición al público del padrón de contribución territorial urbana para 1989 2.372
- Anievas. — Exposición al público de los padrones de contribución territorial rústica y urbana para 1989 2.372
- Lamasón. — Exposición al público del padrón de contribución territorial urbana para 1989 2.372
- Entrambasaguas. — Exposición al público de los padrones de contribución territorial rústica y urbana para 1989 2.372

- Cartes. — Exposición al público de los padrones de contribución territorial rústica y urbana para 1989 2.372
- Corvera de Toranzo. — Exposición al público de los padrones de contribución territorial rústica y urbana para 1989 2.372
- Cabezón de la Sal. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 2.372

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local destinado a mesón 2.373
- Laredo. — Licencias para la actividad de venta de congelados y de sala de juegos 2.373
- Santoña. — Licencia para la actividad de garaje 2.373
- Suances. — Información pública del expediente de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana 2.373

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 304/87 2.373
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 16/86 2.374
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 159/89 2.374
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 222/89 y 482/87 2.374
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 49/89 2.375
- Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid. — Expediente número 488/89 2.375
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 173/89 y 211/89 2.375
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expedientes números 567/89 y 760/87 2.376

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por Ayuntamiento de Luená para la construcción de Casa Consistorial en suelo no urbanizable de Luená.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso de la Serna para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Brañas (Ayuntamiento de Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-406/89, seguido contra don Agapito Manzano Llamas, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Agapito Manzano Llamas, domiciliado en travesía del Cubo, 2, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Agapito Manzano Llamas, domiciliado últimamente en trave-

sía del Cubo, 2, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 1 de agosto de 1989.—El secretario (ilegible).

792

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-389/89, seguido contra don Ángel J. Calderón Rodríguez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Ángel J. Calderón Rodríguez, domiciliado en plaza de Abastos, Reinosa, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Ángel J. Calderón Rodríguez, domiciliado últimamente en plaza de Abastos, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 1 de agosto de 1989.—El secretario (ilegible).

785

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 41/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 190 metros.

Origen: Línea Castillo-Ris y centro de transformación Solar.

Final: Centro de transformación Solar.

Centro de transformación:

Denominación: Plaza.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$ 398/220 V.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de junio de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del término municipal de Santander que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución del ejercicio 1989, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 16 de agosto de 1989.—La gerenta territorial, en funciones, María Nieves Gómez Calderón.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial rústica y pecuaria del término municipal de Santander que en las oficinas del Servicio Periférico del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sitas en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 3, está expuesto al público el padrón de la citada contribución del ejercicio 1989, durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 16 de agosto de 1989.—La gerenta territorial, en funciones, María Nieves Gómez Calderón.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Anuncio de subasta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta:

Objeto: Acondicionamiento camino a San Miguel y Carrascal, según proyecto redactado por el ingeniero

de Caminos don Ramón Díez-Velas Martínez y aprobado por el Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 4.688.191 (incluido IVA), efectuándose las mejoras a la baja.

Pago: Con cargo a la partida 263 del presupuesto consolidado.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta, el 2% del tipo de licitación; definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses contados a partir de la fecha de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) lo que justifica con poder bastante, se compromete a ejecutar las obras de acondicionamiento de camino a San Miguel y Carrascal, en el Ayuntamiento de Luena, en el precio de (en letra y número)..., con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Luena, 7 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría Municipal por un plazo de diez días, el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1989.

Reinosa, 14 de julio de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Confecionado el padrón de contribución territorial urbana correspondiente al año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de posibles reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 14 de julio de 1989.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**ANUNCIO***Padrón de la contribución territorial urbana*

Confeccionados los listados de contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del ejercicio de 1989, se expone al público por espacio de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo pueden los interesados examinar dicho documento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Val de San Vicente, 12 de julio de 1989.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria han sido aprobados los padrones de contribución territorial rústica y urbana del actual ejercicio de 1989, se exponen al público por el plazo de diez días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones a que haya lugar, en la Secretaría Municipal.

Cotillo, 8 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**ANUNCIO**

Formado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria el padrón de contribución urbana para el ejercicio de 1989, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días, pudiendo examinarse el mismo y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 13 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**ANUNCIO**

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria los padrones de contribución territorial rústica y urbana, correspondiente al presente ejercicio de 1989, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de posibles reclamaciones.

Entrambasaguas, 26 de julio de 1989.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda los padrones de la contribución rústica y urbana, correspondientes al presente año 1989, se hallan expuestos al público por el término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán formularse en la Secretaría General de este Ayuntamiento y por escrito.

Cartes, 31 de julio de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución territorial rústica y urbana, correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de posibles reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 2 de agosto de 1989.—La alcaldesa, María Pilar Olarte Matilla.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.01	145.693	8.779.465
111.06	25.384	2.605.612
125.01	33.288	3.536.370
258.06	1.052.893	3.152.893
262.06	250.000	355.000
263.06	1.930.000	14.108.864
615.06	2.200.000	26.555.530
616.06	4.918.000	4.918.000
616.06	4.132.120	4.132.120
616.06	150.000	150.000

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 14.837.378 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 44.757.892 pesetas.
- Capítulo 2º: 57.310.582 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.212.065 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.452.840 pesetas.
- Capítulo 6º: 37.618.532 pesetas.
- Capítulo 7º: 5.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 5.789.764 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabezón de la Sal, 8 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Miguel López Castillo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a mesón, situado en San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 1 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Julián Pérez Ranero, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de congelados en Dr. Velasco, 17.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 5 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Don Tomás Solana Carballo, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos, en calle Emperador, 17.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 5 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**EDICTO**

Por doña Josefa Rosaura Díez López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje, en la calle Manzanedo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 21 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

La Corporación Municipal, en sesión del día 31 de julio, acordó sacar a información pública el expediente de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana, por plazo de un mes, a fin de que sean examinadas por los interesados las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento.

Suances, 3 de agosto de 1989.—El alcalde accidental (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 304/87

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de divorcio número 304/87, promovidos a instancia de doña María Isabel Pascual Bocanegra, mayor de edad, separada, sus labores, vecina de Santander, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Juan González González, mayor de edad, separado y de ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221.—En la ciudad de Santander a 3 de noviembre de 1988. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio número 304/87, seguidos por el procurador señor don Antonio Nuño Palacios en nombre y representación de doña María Isabel Pascual Bocanegra y dirigida por el letrado señor Soto, contra don Juan González González.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña María Isabel Pascual Bocanegra representada por el procurador señor Nuño Palacios y dirigida por el letrado señor Soto, contra don Juan González González, rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio contraído por los expresados el día 30 de septiembre de 1971, ratificando las medidas dictadas en auto del 14 de mayo de 1986, sin hacer

expresa condena en costas.—Firmado, Julio Sáez Vélez (rubricado).

Se hace constar que se litiga con el beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 20 de julio de 1989.—El magistrado juez accidental, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario sustituto, Juan Carlos González Martín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 16/86

Sentencia.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez accidental de instrucción número dos de esta capital, el presente rollo de apelación número 16/86, dimanante de los autos de juicio de faltas seguidos por el Juzgado de Distrito Número Dos, con el número 1.192/84, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, el apelante don Rafael Cobo Vega y el apelado don José Luis Pila Fernández, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, sobre daños en imprudencia.

I. Hechos

Primero. Se aceptan las personas y lugar de los hechos que se detallan en la sentencia recurrida.

Segundo. Que por dicho Juzgado se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a don Rafael Cobo de la Vega a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, indemnización de 92.510 pesetas a don José Luis Pila Fernández y costas del juicio.

Tercero. Que notificada dicha sentencia a las partes por don Rafael Cobo de la Vega, se interpuso recurso de apelación que, admitido en forma legal y señalado día y hora para la vista, por el Ministerio Fiscal se solicitó la confirmación de la sentencia, por el apelante la revocación y por el apelado la confirmación de la misma.

Cuarto. Que en la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

II. Fundamentos de derecho

Primero. Que la prueba practicada en primera instancia ha sido apreciada correctamente por el juzgador, para establecer con rigurosidad, en la sentencia impugnada, los hechos declarados probados, los cuales se aceptan en su integridad, por lo que sin necesidad de nuevos razonamientos, procede confirmar aquélla por sus propios fundamentos, que no han sido desvirtuados en esta alzada.

Segundo. Que es procedente declarar de oficio las costas de esta alzada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Rafael Cobo

de la Vega, contra la sentencia dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.192/84, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Remítanse las actuaciones originales, con certificación de esta sentencia al referido Juzgado, para su notificación y cumplimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, de lo que doy fe.

En Santander, 22 de junio de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 159/89

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

En virtud de lo acordado en este Juzgado por providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 159/89, instados por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de don Manuel de la Fuente Pérez y otros, contra «Lafuente y Cía., S. A.» y otros, se emplaza a las demandadas «Lafuente y Cía., S. A.» y «Comercial Financiera Lafuente, S. A.», para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para emplazamiento de las demandadas, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1989.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 222/89

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en autos de separación matrimonial un cónyuge, número 222/1989, instado por doña María Isabel Antolín Marcho, representada por el procurador señor don Carlos Trueba Puente (de oficio), contra don Pedro Martínez Gómez, e intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

«Emplácese a la parte demandada, don Pedro Martínez Gómez, con domicilio desconocido, mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que en el término de veinte días a aquel en que se realice el emplazamiento se persone en el Juzgado por medio de procurador y abogado y conteste a la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía caducando su derecho a contestar a la demanda siguiendo el pleito su curso».

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 14 de julio de 1989.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (sin firma).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Expediente número 482/87

Doña María Trinidad Relea García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de modificación de medidas, seguidos en este Juzgado al número 482/87, a instancia de don Bonifacio Pérez González, contra doña María Dolores García Fernández, declarada en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 20 de julio de 1988. Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Miguel Carlos Fernández Díez, los presentes autos de modificación de medidas seguidas con el número 482/87, a instancia de don Bonifacio Pérez González, representado por el procurador señor Ciríaco Martínez Merino, asistido de la letrada doña Carmen Saiz Gutiérrez, contra doña María Dolores García Fernández.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de modificación de medidas interpuesta por el procurador señor Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación de don Bonifacio Pérez González, contra doña María Dolores García Fernández, debo modificar y modifico las medidas acordadas por sentencia de 29 de enero de 1987, recaída en procedimiento de separación número 72/86, en el sentido de fijar como pensión a favor de doña María Dolores García Fernández la cantidad de 10.000 pesetas, en vez de las 30.000 pesetas que se señalaban en la sentencia mencionada; dichas 10.000 pesetas serán abonadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y con las mismas condiciones fijadas en referida sentencia, todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Dolores García Fernández, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de julio de 1989.—La secretaria, María Trinidad Relea García.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Requisitoria

Expediente número 49/88

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a don Pedro Donis Medina, hijo de don Juan y de doña Asunción, nacido en Osorno (Palencia), el día 26 de abril de 1944, divorciado, industrial, con su último do-

micilio en La Revilla, San Vicente de la Barquera, con documento nacional de identidad número 12.686.335, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de ser citado a las sesiones del juicio oral en el procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, con el número 49/88, seguido en este Juzgado por delito contra la seguridad del tráfico, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y presentación ante este Juzgado del encartado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 19 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIEZ DE MADRID**

Expediente número 488/89

En el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Madrid, se tramita expediente con el número 488/89 sobre declaración de herederos abintestato de la causante, doña María del Rosario de la Torre Mallavia, soltera, hija de don Cosme y doña Primitiva, nacida en Ontaneda (Cantabria), el día 29 de septiembre de 1907 y falleció en Madrid el día 20 de abril de 1982 sin haber otorgado testamento, siendo reclamada la herencia por sus hermanos don Cosme, doña Manuela, doña Magdalena, don Antonio, doña María Elisa y don Hipólito de la Torre Mallavia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 173/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 173 de 1989, promovido por don Alberto Ángel Lanza Concha, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra acuerdo de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior de fecha 9 de febrero de 1988, sobre Resolución denegatoria del recurso de alzada formulado contra la anterior, dictada por el Ministerio del Interior, Subsecretaría-Servicio de Recursos de fecha 10 de abril de 1989.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 23 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 211/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 211 de 1989, promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 26 de abril de 1989, sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto por la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones de 27 de septiembre de 1988, por la que se deniega la asignación de frecuencias solicitadas para instalar un servicio de telecomunicaciones.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 20 de julio de 1989.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 567/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 567/89, a instancia de doña María Soledad González Lanza, contra Resolución del delegado del Gobierno en Cantabria de fecha 11 de febrero de 1989, desestimando recurso de reposición formulado por doña María Soledad González Lanza, contra otra Resolución de la misma Delegación del Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1988, sobre retención de cantidades como consecuencia del uso del derecho de huelga a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 748

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 760/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 760/87, a instancia de don Gregorio Lamadrid Fuente, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa de fecha 12 de agosto de 1986, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1986, por la que se denegaba la deducción del importe del proyecto de construcción y demolición de viviendas, expedientes números 491/86 y 276/86, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 801

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003